



**VISTOS:** El Informe N° 000040-2025-INDECI/CONTAB de fecha del 22 de mayo de 2025, Memorándum N° 002183-2025-INDECI/OGPP de fecha 19 de mayo de 2025, Memorándum N° 003032-2025-INDECI/OGA de fecha 09 de mayo de 2025, Memorándum N° 000559-2025-INDECI/DIREH de fecha 11 de abril de 2025, Proveído N° 003379-2025-INDECI/CONTAB de fecha 24 de febrero de 2025, Memorándum N° 000559-2025-INDECI/DIREH de fecha 11 de abril de 2025, Memorándum N° 000223-2025-INDECI/DIREH de fecha 24 de febrero de 2025, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Memorándum N° 000223-2025-INDECI/DIREH de fecha 24 de febrero de 2025, el director de la Dirección de Rehabilitación del INDECI, solicitó el otorgamiento de viáticos de la planilla 00168-2025 de Giancarlo Anthony Vargas Valerio, para comisión de servicio a la ciudad de Cusco, del 24 al 25 de febrero de 2025, con el objeto de asistencia técnica a los funcionarios y a los titulares del Pliego del Gobierno Regional de Cusco, por la suma de S/ 414.99 (Cuatrocientos catorce con 99/100 soles);

Que, de la verificación de la plataforma del SIAF WEB no contaba habilitada la disponibilidad presupuestal en la meta 0052, partida 2 3. 2 1. 2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios para el registro de certificación presupuestal, por lo que el expediente fue devuelto vía SGD con Proveído N° 003379-2025-INDECI/CONTAB de fecha 24 de febrero de 2025 a la Dirección de Rehabilitación del INDECI, solicitando la habilitación de disponibilidad presupuestal, la cual no fue habilitado oportunamente, por lo que no se otorgó;

Que, con el Memorándum N° 000559-2025-INDECI/DIREH de fecha 11 de abril de 2025, el director de la Dirección de Rehabilitación del INDECI, solicita el reembolso por concepto de viáticos de la planilla N° 00168-2025 de Giancarlo Anthony Vargas Valerio, por comisión de servicio realizado en la ciudad de Cusco, del 24 al 25 de febrero de 2025, que fue con el objeto de asistencia técnica a los funcionarios y a los titulares del Pliego del Gobierno Regional de Cusco, por la suma de S/ 414.99 (Cuatrocientos catorce con 99/100 soles);

Que, con el Memorándum N° 003032-2025-INDECI/OGA de fecha 09 de mayo de 2025, solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la opinión de disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el Memorándum N° 002183-2025-INDECI/OGPP de fecha 19 de mayo de 2025, emite la opinión de disponibilidad presupuestal favorable, el mismo indica que debe ser ejecutado con cargo al





presupuesto 2025, para lo cual detalla que cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto;

Que, mediante el Informe N° 000040-2025-INDECI/CONTAB de fecha 22 de mayo de 2025, el Ejecutivo de la Unidad de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor del señor Giancarlo Anthony Vargas Valerio, por la suma de S/ 414.99 (Cuatrocientos catorce con 99/100 soles) al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor del señor Giancarlo Anthony Vargas Valerio, por la suma de S/ 414.99 (Cuatrocientos catorce con 99/100 soles), gastos del 24 al 25 de febrero de 2025;

Con la visación del Ejecutivo de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-DE y Resolución Jefatural N° 000058-2025-INDECI/JEF INDECI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Giancarlo Anthony Vargas Valerio, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios y meta N° 0052, por comisión de servicio realizado en la ciudad de Cusco, del 24 al 25 de febrero de 2025, por asistencia técnica a los funcionarios y a los titulares del Pliego del Gobierno Regional de Cusco, según el siguiente detalle:





FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE
R.O.	0052	2 3. 2 1. 2 2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	414.99
<b>Total general</b>			<b>414.99</b>

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría de la Oficina de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección de Rehabilitación del INDECI y a la Unidad de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**IVAN RAUL LOAYZA ABREGU**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
Instituto Nacional de Defensa Civil